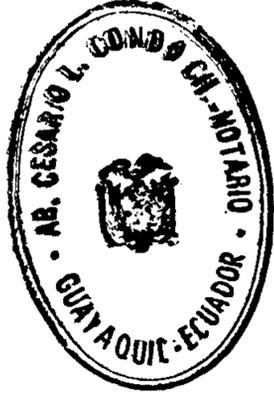




Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 CONVERSIÓN DE PARTICIPACIONES
2 SOCIALES Y REFORMA DEL ESTATUTO
3 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VERANERA
4 CIA.LTDA.-----

5 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

6 “En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
7 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco
8 días del mes de Noviembre del año dos mil tres, ante mí,
9 Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
10 Quinto del cantón, comparece: El señor don KANJI FURUKI
11 IWAMURA, quien declara ser japonés, entendido en el idioma
12 castellano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE de la
13 Compañía VERANERA CIA.LTDA., calidad que legitima con el
14 nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la
15 presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
16 domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe,
17 por haberme presentado sus documentos de identificación; y,
18 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la
19 naturaleza y resultados de esta escritura pública de
20 CONVERSIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DEL
21 ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta
22 siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: En el libro de escrituras
23 públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Conversión de
24 participaciones sociales y reforma al Estatuto Social de la compañía
25 VERANERA CIA.LTDA., de conformidad con los términos y
26 cláusulas siguientes: P R I M E R A: COMPARECIENTE.-
27 Comparece y otorga esta escritura pública el señor KANJI
28 FURUKI IWAMURA, en su calidad de Gerente y Representante

Avila
15/11/21

1 Legal de la compañía VERANERA CIA.LTDA., tal como lo acredita
2 con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro
3 Mercantil de Guayaquil, cuya copia se adjunta como documento
4 habilitante.- S E G U N D A.- UNO: La compañía VERANERA
5 CIA.LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada
6 por el Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, Notario Quinto del
7 cantón Guayaquil, el trece de mayo de mil novecientos setenta y
8 siete, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el catorce de
9 junio de mil novecientos setenta y siete. Mediante escritura
10 pública autorizada por la Abogada SARA CALDERON REGATTO,
11 Notario Vigésimo Quinto de este cantón, el doce de mayo de mil
12 novecientos noventa y tres, la compañía aumentó su capital en la
13 suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil
14 participaciones sociales iguales de un mil sucres cada una y
15 reformó sus estatutos sociales. DOS: La Junta General
16 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía VERANERA
17 CIA.LTDA. de fecha dieciséis de octubre del dos mil tres resolvió:
18 a) Aprobar la conversión del capital de sucres a dólares de los
19 Estados Unidos de América, en acogimiento a la Ley para la
20 Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de
21 marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial Número treinta
22 y cuatro del trece del mismo mes y año, por lo que de aquí en
23 adelante, el capital suscrito de la compañía, con el tipo de cambio
24 de veinticinco mil sucres, por cada dólar estadounidense, asciende
25 a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
26 América.- b) De igual manera resolvió convertir a dólares de los
27 Estados Unidos de América el valor de las participaciones, de
28 manera que cada participación, actualmente valorada en un mil





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



00000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sucres (S/.1.000,00), pase a tener un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04).- c) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, que dirá lo siguiente: El capital de esta compañía es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y está dividido en veinte mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una.- d) Autorizar al Gerente de la compañía para que realice con las más amplias facultades, todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica de la Conversión del capital y del valor nominal de las participaciones; y las reformas al Estatuto Social.- T E R C E R A: DECLARACION.- Con los antecedentes expuestos el señor KANJI FURUKI IWAMURA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía VERANERA CIA.LTDA. declara: Efectuar la conversión del capital de la compañía del valor de veinte millones de sucres (S/.20'000.000,00) a ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00) dividido en veinte mil participaciones nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una y reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, conforme consta del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el dieciséis de octubre del dos mil tres.- El señor KANJI FURUKI IWAMURA, declara bajo juramento que su representada no mantiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública de Conversión y Reforma de Estatutos Sociales.- (Firmado) Francisco García, ABOGADO FRANCISCO

1 X. GARCIA ORTEGA, Registro Número mil doscientos noventa y
2 nueve-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
3 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
4 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de
5 impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
6 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
7 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
8 Agosto veintinueve de mil novécientos setenta y cinco.- Por
9 tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
10 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
11 voz, de principio a fin, al otorgante, este la aprobó y firmó en
12 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

13
14
15
16 ~~KANJI FURUKI IWAMURA, GERENTE~~

17 DE LA CIA. VERANERA CIA.LTDA.-

18 C.I. # 17-04457322.-

19 R.U.C. # 0990329478001.-

20
21
22 
23 AB. CESARIO L. CONDO CH.

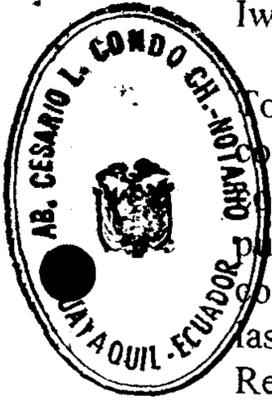
24 NOTARIO
25
26
27
28

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VERANERA CIA. LTDA.
CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 16 DE OCTUBRE DEL 2003.**

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, jueves 16 de Octubre del 2003, en el domicilio de compañía ubicado en la Av. Juan Tanga Marengo Km. 2 ½ Edificio Centro Comercial DICENTRO, oficina número 8, a las 14h00, se reunieron las siguientes personas: el señor Kanji Furuki Iwamura, poseedor de quince mil participaciones sociales de un mil sucres cada una y el señor Masahiro Tanabe Tanabe, a nombre y representación como Apoderado Especial de la compañía POINTECH INVESTMENTS LIMITED, propietaria de cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.

Con la presencia de estas personas se encontraba presente la totalidad del capital social de la compañía, según expresamente lo certifico el Gerente de la compañía señor Kanji Furuki Iwamura.

Preside la sesión el señor Atsushi Uchida y actúa como Secretario el señor Kanji Furuki Iwamura.



Toma la palabra quien preside la sesión y consulta a los presentes si deseaban constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía VERANERA CIA. LTDA. para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Resolver sobre la conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y del valor nominal de las participaciones. 2.- Resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la compañía. 3.- Resolver sobre la autorización al Gerente y Representante Legal para que suscriba la respectiva escritura pública de Conversión de las participaciones de sucres a dólares y reforma al Estatuto Social de la compañía.

Una vez contestada la existencia del quorum reglamentario, el secretario indica que no hay impedimento legal para la celebración de la Junta por lo tanto el Presidente declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar sobre los puntos objeto de esta junta.

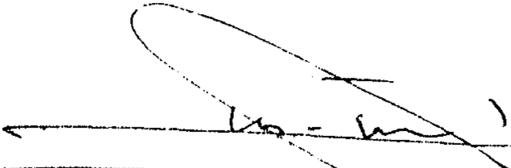
Toma la palabra el señor Kanji Furuki Iwamura y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 Marzo del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 del mismo mes y año que dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante; que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica para el Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) de su Artículo noventa y nueve alude que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América, que lo dispuesto en el antes citado literal alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que tales sociedades son personas jurídicas de derecho privado, por lo tanto sugiere o mociona que se realice la respectiva conversión del valor de las participaciones que conforman el capital social de la compañía de sucres a dólares. Los socios por unanimidad resolvieron aprobar la conversión del capital de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante, el capital suscrito de la compañía, con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar estadounidense, asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. De igual manera se resolvió convertir a dólares de los Estados

A handwritten signature or set of initials, possibly "OJ", written in dark ink.

Unidos de América el valor de las participaciones, de manera que cada participación, actualmente valorada en un mil sucres (s/.1.000,00), pase a tener un valor nominal de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$0,04). Por lo cual las participaciones que poseen los socios en el capital social de la compañía es el siguiente: Kanji Furuki Iwamura quince mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y la compañía POINTECH INVESTMENTS LIMITED cinco mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, se le concede la palabra al señor Kanji Furuki Iwamura, quien manifiesta que en razón de la conversión del capital y del valor nominal de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, es necesario reformar los Art. Quinto del Estatuto Social, que dirá lo siguiente: El capital de esta compañía es de ochocientos 00/100 dólares de lo Estados Unidos de América y está dividido en veinte mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. En vista que ha sido agotado el segundo punto del orden del día, el Presidente pone a consideración el último de ellos, resolviendo en forma unánime autorizar al Gerente de la compañía para que realice con las mas amplias facultades, todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica de la Conversión del capital y del valor nominal de las participaciones; y las reformas al Estatuto Social, que han quedado aprobadas en la presente sesión.

Una vez que han sido tratados todos los puntos que constan en el orden del día de esta sesión, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar el acta, la misma que un vez leída es aprobada por unanimidad, para constancia de la cual la suscriben todos los accionistas presentes con el Secretario que certifica. F) Atsushi Uchida Uchida. Presidente. F) Kanji Furuki Iwamura, F) Masahiro Tanabe Tanabe,


ATSUSHI UCHIDA UCHIDA
PRESIDENTE


KANJI FURUKI IWAMURA
SECRETARIO



Guayaquil, 3 de abril del 2003

0000

5

Señor:
KANJI FURUKI IWAMURA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

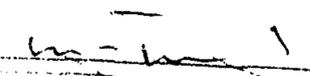
En calidad de Presidente de Veranera Cía. Ltda., me es grato comunicarle:

Que con fecha de hoy, 3 de Abril del 2003, mediante Junta General Extraordinaria de socios de la compañía VERANERA CIA. LTDA, usted ha sido reelegido como Gerente de la misma.

- Que el periodo de duración de su cargo es de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
- Que usted tendrá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente, de acuerdo con el artículo Décimo Séptimo de los estatutos, según consta en la Escritura Pública de Constitución de la misma que fue otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 13 de mayo del 1977 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Junio del mismo año.

La compañía reformó el artículo Décimo Sexto de sus estatutos, que se refiere al periodo de sus personeros, quedando determinado en cinco años el periodo de los mismos, según consta en la escritura pública autorizada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 13 de Octubre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Febrero de 1998.

Atentamente,



SR. ATSUSHI UCHIDA HAYASHI
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO

Guayaquil, 3 de Abril del 2003



SR. KANJI FURUKI IWAMURA
GERENTE

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a checkmark or a specific symbol, located on the right side of the document.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **VERANERA CIA. LTDA.** a favor de **KANJI FURUKI IWAMURA**, de fojas **87.035 a 87.037**, Registro Mercantil número **13.042**, Repertorio número **19.668.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y uno de Julio del dos mil tres.



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 56246
Legal: Alberto Cunalata
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: *u*

of
E S P A Ñ A
B L A N C O

00000 6

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

IDENTIFICACION No. 170445732-2
KANJI FURUKI IWAMURA
10 DE OCTUBRE DE 1.952
NAGASAKI JAPON
GOB. 17 10327 37223
QUITO 1.994. M. DE GOB.

[Handwritten signature]



JAPONESA V4444 - V4442
CASADO CON: NOBUKO FURUKI
SECUNDARIA INVERSIONISTA INDUSTRIAL
RYOHACHI FURUKI
FUSAKO IWAMURA
GUAYAQUIL 7 DE ENERO 1.994
INDEFINITA mo.
C. P. LEGAL N.º 3572, 94
C. RAGO 042444 - 046683 94



CERTIFICO: Que esta xerografía
es igual a su original.

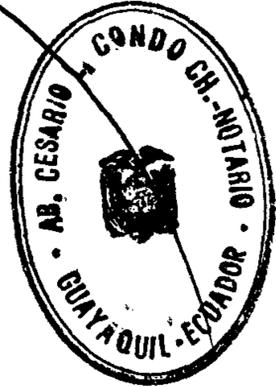
Ab. Cesario E. Conde Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten signature]

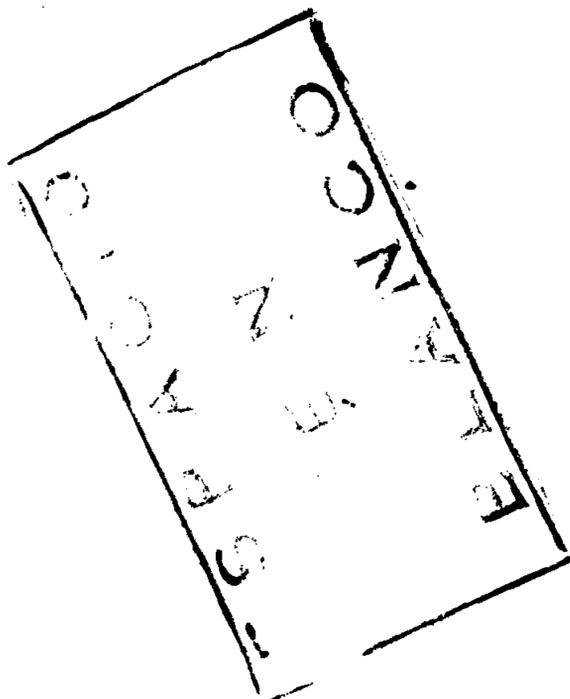
gó ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil, veinte y cinco de Noviembre del año dos mil tres.

[Handwritten Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "VERANERA C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha trece de Mayo de mil novecientos setenta y siete, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 04-G-IJ-0001275, del señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.-

[Handwritten Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





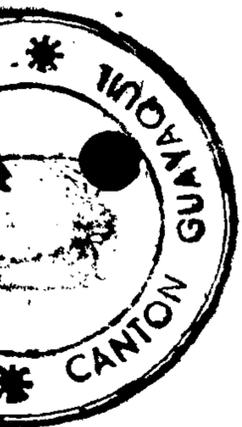
Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

00000 7

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0001275, dictada el 05 de Marzo del 2.004, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, de la Compañía VERANERA C. LTDA., de fojas 33.104 a 33.115, número 5.155 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 220 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 169 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y seis de Marzo del dos mil cuatro.-



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Pagado por este trabajo \$ 22,40
--

ORDEN: 97182
 LEGAL: RAUL ALCIVAR
 AMANUENSE: CARLOS LUCIN
 COMPUTO: CARLOS LUCIN
 ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
 REVISADO POR: *nl*